

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se nombran los Tribunales de Selección que han de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidades Jurídica e Ingeniería Agrónoma, del Cuerpo Técnico, Especialidades de Arquitectura Técnica y Administración General, del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General y del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de 14 de mayo de 2003 (D.O.E. Extraordinario nº 2, de 19 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de diversas Especialidades correspondientes a los distintos Cuerpos de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las referidas Órdenes de Convocatoria y lo dispuesto en el Decreto del Presidente 29/2003, de 11 de diciembre, por el que se acepta la abstención de la Consejera de Presidencia para el nombramiento de los Tribunales de las Especialidades descritas en el encabezamiento y encomienda al titular de la Consejería de Fomento el nombramiento de los mismos, esta Consejería de Fomento,

DISPONE:

Primero.- Nombrar a los Tribunales de Selección encargados de valorar las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 14 de mayo de 2003, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidades Jurídica e Ingeniería Agrónoma, del Cuerpo Técnico, Especialidades Arquitectura Técnica y Administración General, del Cuerpo Administrativo, Especialidad Administración General y del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General, según figura en Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de diciembre de 2003.

La Consejera de Fomento,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

TITULADOS SUPERIORES TRIBUNAL Nº 1

ESPECIALIDAD

— INGENIERÍA AGRÓNOMA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Javier Gonzalo Langa

— VOCALES

D. José Ignacio Corpas Cobisa

D. Juan Martínez Costa

D. Pablo Tapias Rico

D^a M^a José Larrasa Murillo, que actuará como secretaria

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D. Valentín Batalla Nevado

— VOCALES

D. Juan B. Romero del Hoyo

D. Rafael Martínez Hernández

D. Francisco M. Cáceres Galán

D. Antonio Álvarez Alarcón, que actuará como secretario

TRIBUNAL Nº 2

ESPECIALIDAD

— JURÍDICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Bernabé Esteban Ortega

— VOCALES

D^a Belén Guirau Morales

D. José M. Escalona Amor

D^a Elena Sánchez-Simón Pérez

D. Eduardo Sánchez Jover, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D^a Elena Sánchez-Simón Pérez

— VOCALES

D. Juan Fco. Durán Muñoz

D^a Pura Pérez GarcíaD^a Estrella Blanco Galeas

D. Manuel Fernández Villares, que actuará como secretario

CUERPO TÉCNICO
TRIBUNAL N^o 1

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. GENERAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Juan J. Peralta Esperilla

— VOCALES

D. Juan F. Borrallo Campos

D. Pedro Olmos Díaz

D^a Verónica Puente Alcubilla

D. Pedro Ayuso Caballero, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Manuel Román Delgado

— VOCALES

D. Pedro M^a Rodríguez Rodríguez

D. Emilio Tortonda Gragera

D^a M^a Montaña Gómez Amores

D. Jesús Muriel Meneses, que actuará como secretario

TRIBUNAL N^o 2

ESPECIALIDAD

— ARQUITECTURA TÉCNICA

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. José M. Fernández Rubalcaba

— VOCALES

D. José A. Galván Blanco

D. Manuel Cancho Falcón

D. Diego Clemente Morales

D. Alfonso Gómez Morcillo, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. José A. Galván Blanco

— VOCALES

D. Emilio Sánchez Barquilla

D^a Ana M. Naranjo GómezD^a Isabel M^a Asensio Hernández

D. Pedro Cupido Silva, que actuará como secretario

CUERPO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL

ESPECIALIDAD

— ADMINISTRACIÓN GENERAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Juan Fco. Benito Pardo

— VOCALES

D. Manuel Cárdenas Corral

D^a Sebastiana Charro Merino

D. Sinfiriano Monago López

D. Juan A. Blanco Galán, que actuará como secretario

SUPLENTE

— PRESIDENTE/A

D. Vicente González Delicado

— VOCALES

D^a Ignacia Casado Robles

D. Gabriel Barragán Castilla

D. Luis Maya Maya

D. Juan C. García Carranza, que actuará como secretario

CUERPO AUXILIAR
TRIBUNAL

ESPECIALIDAD

— ADMÓN. GENERAL

TITULARES

— PRESIDENTE/A

D. Víctor M. Macías Simavilla

— VOCALES

D. Miguel Pérez Trejo

D. José M^a Moñino Rodríguez

D. Carlos Álvarez Mora

D. Ángel Gomato Esperilla, que actuará como secretario

SUPLENTES

— PRESIDENTE/A

D^a M^a del Amor Pérez Vega

— VOCALES

D^a Rosario Arce Sánchez

D. Diego Merino Cárdenas

D. Francisco J. Adámez Segovia

D^a Ana C. Charro Merino, que actuará como secretaria

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n^o 1206, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n^o 817/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 817 de 2001, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. FRANCISCO CARDOSO BARRON siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre: "Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 2 de mayo de 2001, que desestima el recurso de alzada de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 19 de marzo de 2001".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n^o 1.206, de 10 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 817 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice: "Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Francisco Cardoso Barrón, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 2 de mayo de 2001, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica a abonar a la parte actora la cantidad de 2.650,76 € (441.049 pesetas), más el interés legal de dicho importe desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (15 de diciembre de 2000). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas"

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ